Presento a consideración de la Señora Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los señores JEISSON ASDRUVAL TORRES ÁLVAREZ y ALIRIO GALEANO OLARTE, y a favor de JOHN JAIRO VÉLEZ ARREDONDO, como a continuación se establece:

TOTAL	£240.7E0
Inscripción embargo (fls. 20 y 21 C2)	\$37.500
Envío oficio (fl.77)	\$10.350
Gastos de notificación (fl.61, 65,83)	\$51.900
Agencias en derecho (fl.75)	\$120.000

Medellín, 2 de julio de 2020

ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Minima Cuantía
Demandante	John Jairo Vélez Arredondo
Demandado	Alirio Galeano Olarte y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00571 00
Instancia	Única
Providencia	Aprueba costas

Conforme lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Una vez ejecutoriado este auto, se dará trámite a la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE

ALBA ROCIO RESTREPO CARDOZO

JUEZ

1.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de julio de 2020, a las 8 A.M.

Ángela María Zabala Rivera La Secretaria

